



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES A REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO BBVA 108", EL CUAL HA PASADO A DENOMINARSE "FONDO MUTUO BBVA GARANTIZADO ULTRA DEPÓSITO III".

SANTIAGO, 17 OCT 2008

RESOLUCION EXENTA N° 6 2 0

VISTOS:

1. Las solicitudes formuladas por la sociedad anónima denominada, "**BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**"
2. Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N°1.328, de 1976; y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982.

RESUELVO:

I. Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento interno de "FONDO MUTUO BBVA 108", administrado por "BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.", las que consisten, entre otras, en:

1. Se cambia el nombre del fondo mutuo, pasando a denominarse "FONDO MUTUO BBVA GARANTIZADO ULTRA DEPÓSITO III".
2. Se modifica el tipo de fondo, pasando a ser un fondo estructurado garantizado extranjero derivados.
3. Se modifica el objetivo del fondo, la política de inversiones y el tipo de inversionista al cual está dirigido el mismo.
4. Se adecua el acápite denominado "Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas" a las disposiciones de la Norma de Carácter General N° 204.
5. Se incorpora la regulación relativa a la garantía que tomará la sociedad administradora, en consideración al nuevo tipo de fondo.
6. Se aumenta la remuneración de la sociedad administradora, la cual podrá ser de hasta un 2% (IVA incluido).
7. Se establece una comisión de colocación diferida al rescate, así como oportunidades en las cuales no se cobrará dicha comisión.
8. Se establece la facultad de la administradora de celebrar contratos por servicios externos, siendo dichos gastos de cargo de la administradora.
9. Cambia la redacción del acápite "Otros" incorporando las adecuaciones que deberán efectuarse con motivo del cambio de tipo de fondo.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



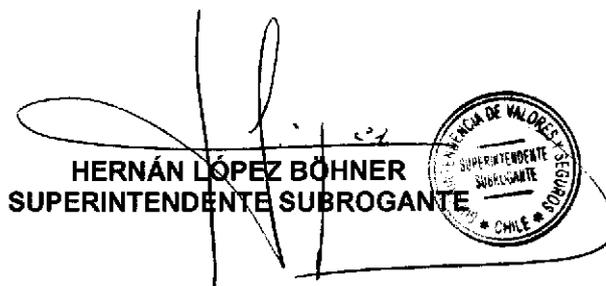
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

II. Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, en su formato individual, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución, en lo que corresponde.

Atendidas las modificaciones aprobadas, dése cumplimiento, en lo que corresponda, a lo dispuesto en el artículo 6 y 8 del D.S N° 249, de 1982 y a la Circular N° 1740 de esta Superintendencia.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl